



**PROCESO:** INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
**RADICADO:** 2021-00227-00 (Rdo interno\_ 17272)  
**DEMANDANTE:** CARMEN SOFIA MORALES PINTO  
**DEMANDADO:** EDWIN FERNANDO ACEVEDO FUENTEZ

San José de Cúcuta, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado del resultado de la prueba de genética el demandado guardó silencio. En consecuencia se dispone continuar con el trámite del proceso, conforme al artículo 386 numeral 6 del C.G.P., señalando el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana para la realización de la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

Se ordenan las siguientes pruebas, las que se practicarán el día de la audiencia.

#### I. PARTE DEMANDANTE.

1.- DOCUMENTALES. Se incorporan y se les dará el valor probatorio que señala la ley

- 1.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora CARMEN SOFIA MORALES PINTO
- 2.- Copia del Registro de nacimiento SAMUEL MORALES PINTO
- 3.- Copia de la prueba de embarazo del 25 de julio de 2020
- 4.- Copia del acta de Reconocimiento Voluntario realizada en el Centro Zonal Cúcuta Tres del ICBF de fecha 13 de mayo de 2021
- 5.- Fotografía del señor EDWIN FERNANDO ACEVEDO FUENTES con el uniforme de Justo y Bueno
- 6.- Fotografía de la pareja durante su relación sentimental

#### 1.2.- TESTIMONIALES

En cuanto a las pruebas testimoniales solicitadas, el Despacho no las ordena, toda vez que las partes están de acuerdo con la pretensión principal de la demanda.

#### II. PARTE DEMANDADA

No aportó pruebas ni solicitó pruebas

Teniendo en cuenta que en esta audiencia se va a definir además, la cuota de alimentos por la que va responder el demandado, y que el representante legal de la empresa Justo & Bueno, en escrito que antecede respondió a nuestra solicitud de embargo, que el demandado no labora en la misma. Se ordena a éste que aporte el certificado de sueldo,

Igualmente se ordena a la demandante que allegue la relación de gastos del niño

Se indica que, para la fecha señalada para la audiencia, se recepcionará el interrogatorio a las partes, en caso de no asistir correrán con las sanciones legales por su inasistencia. Además, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que tenga audio, cámara y micrófono.

Notifíquese a las funcionarias Defensora De Familia y Procuradora Judicial de Familia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ**